



ACUERDO DE TERMINACIÓN DE NOMBRAMIENTO

No. GTH- 03-2016

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

CONSIDERANDO: Que por Decreto No. 191-94 del quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ratificado por Decreto No. 2-95, del siete (7) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), se crea constitucionalmente la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 153-95, emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 8 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y al artículo 3 del Reglamento General de la misma Ley, se atribuye al Titular de la Institución, independencia funcional, administrativa y técnica.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, faculta al Titular de la Institución a nombrar y separar “libremente a los Delegados (as) Adjuntos (as), personal técnico necesario y demás recursos humanos que requiera la Institución de acuerdo al reglamento y dentro de los límites presupuestarios”.

CONSIDERANDO: Que la Ciudadana [redacted] asumió en la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), el cargo de Coordinadora del Programa Niñez y Adolescencia, el uno (01) de julio del dos mil catorce (2014), mediante acuerdo de nombramiento No. 07-2014, con un salario mensual de [redacted]

CONSIDERANDO: Que la Ciudadana [redacted] desde el siete (07) de julio de dos mil quince (2015) al doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016), no se presentó a sus labores en la Institución por motivos de salud, situación que generó cuatro (04) Certificados de [redacted]

Incapacidad Laboral, continuos, con el diagnóstico de “

I” siendo estos en las fechas siguientes: 1) Del 7 de julio al 25 de agosto de 2015, por 40 días; 2) Del 26 de agosto al 13 de octubre de 2015, por 49 días; 3) Del 14 de octubre de 2015 al 12 de enero de 2016, por 91 días y 4) Del 13 de enero de 2016 al 12 de abril de 2016, por 91 días; extendidos por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en base al artículo 40 del Reglamento General de la Ley del Seguro Social, los que fueron presentados oportunamente en la Gerencia de Talento Humano del CONADEH y que se encuentran en su expediente.

CONSIDERANDO: Que la Ciudadana mediante
nota del doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016), dirigida al Titular de la Institución, manifestó “que su estado de salud continúa siendo delicado y el proceso de recuperación es lento, por lo que no puede determinar fecha de incorporación a la Institución para continuar con sus funciones en el marco del Programa Niñez y Adolescencia”, solicitando la cancelación de su Acuerdo de Nombramiento No. 07-2014, pero conservando la totalidad de sus derechos laborales, acción administrativa que propone sea efectiva a partir del trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que el Titular de la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, mediante nota del trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016), **dio por aceptada** la solicitud de la Ciudadana ¹, en el sentido de cancelar su Acuerdo de Nombramiento No. 07-2014 a partir del trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016), conservando sus prestaciones e indemnizaciones laborales; decisión tomada sobre la base de los antecedentes que se han generado en administraciones pasadas y en la actual, en cuanto al reconocimiento de los derechos e indemnizaciones laborales a sus empleados y empleadas por su buen servicio, compromiso institucional, años de servicio, edad, condiciones de salud y la disponibilidad presupuestaria de la Institución; y en aplicación de los artículos 18 y 111, numeral 2 del Código del Trabajo, y la Resolución Interna N° 06-2015, del diez (10) de junio de dos mil quince (2015), instruyó, a la Gerencia de Talento Humano y a la Gerencia de Administración y Finanzas, dar inicio a los trámites pertinentes y al cálculo de sus derechos e indemnizaciones correspondientes, en consulta con la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS).

POR TANTO

En uso de las facultades que está investido el Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y en aplicación del artículo 46 y 47 de la Ley Orgánica, y artículos 3, 46, 47 y 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica:

ACUERDA

PRIMERO: Dar por terminado el Acuerdo de Nombramiento No. 07-2014, de la Ciudadana _____, identidad No. _____ a partir del trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016).

SEGUNDO: Otorgar a la Ciudadana _____ la cantidad de _____ pagaderos a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) en concepto de derechos e indemnizaciones laborales por el periodo laborado en la Institución del CONADEH, del uno (01) de julio del dos mil catorce (2014) al trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Para hacer efectivo el pago, “LA EMPLEADA” deberá entregar a la Gerencia de Talento Humano un informe con recomendaciones que fortalezcan el Programa/Defensoría de la Niñez y Adolescencia, y el finiquito de los bienes de la institución que han estado bajo su responsabilidad.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).


DR. H. ROBERTO HERRERA CACERES
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

DESPACHO